



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

“Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura”
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º272 -2022-MDSD-A

Santo Domingo 27 de diciembre de 2022

VISTO:

La Solicitud de fecha 27 de diciembre de 2022, presentada por el Servidor Municipal, Jorge Alberto Cruz Peña, quien solicita Incorporación a Centros de Labores, Resolución de Alcaldía N°042-2022, Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos del gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Literal e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Sector Público, señala que son derechos de los servidores públicos hacer usos de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que establezca el reglamento.

Que, según el artículo 11° del Decreto Supremo N°003-97-TR, señala que: se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral.

Que, mediante Solicitud, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Servidor Municipal, Jorge Alberto Cruz Peña, quien solicita Incorporación a su centro de labores en el cargo que venía desempeñando en el momento de su cese. Asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°042-2022-MDSD-A de fecha 25 de febrero de 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



“Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura” Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20º inciso 6), y artículo 43º de la Ley

Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la Solicitud de Incorporación a sus Labores, con eficacia a partir del 27 de diciembre de 2022, al servidor JORGE ALBERTO CRUZ PEÑA, en el cargo que venía desempeñándose al momento de su cese.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO La Resolución de Alcaldía N°042-2022-MDSD-A de fecha 25 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Personal, al interesado para los fines consiguientes de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. MILTON CHUMACERO CORREA
ALCALDE


SECRETARIA GENERAL